



**Centro de Derechos Humanos
Fray Bartolomé de Las Casas, A. C.**

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas,
a 28 de marzo de 2005

ACCIÓN URGENTE

**EI GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL
NO CUMPLEN CONDICIONES DE REASENTAMIENTO
A DESPLAZADOS DE VILLA CORZO**

A más de tres años de la mesa negociación con funcionarios de los gobiernos federal y estatal el Grupo de 20 familias desplazadas de El Cimarrón, municipio de Villa Corzo logran reasentarse en el Predio El Pénsil, del mismo municipio, mediante un convenio firmado con el Comité Técnico del Fideicomiso del Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas Campesinas (FICEOIC). Acción implementada por el gobierno estatal desde el día 9 de marzo sin ninguna planeación para la reubicación de los desplazados, pues se encuentran en condiciones de abandono total, a la intemperie y sin garantías mínimas de vida digna.

Son 95 indígenas tseltales a quienes el gobierno entregó 100 hectáreas por concepto de ayuda emergente a desplazados por el conflicto armado; sin embargo, el estado no ha cumplido con las condiciones especificadas en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, documento aceptado por el Gobierno Mexicano para atender a la población vulnerable por situación de desplazamiento interno en el país.

Miembros de este Centro de Derechos Humanos visitaron el lugar que ahora ocupan estas familias y verificó que la situación en la que viven es precaria y alarmante ya que en efecto les dieron la tierra, pero sin garantizarles las medidas apropiadas para un asentamiento seguro y digno, ya que no cuentan con seguridad alimentaria, ni materiales para levantar sus viviendas, no existen servicios básicos, ni médicos como tampoco acceso a escuelas u hospitales cercanos, lo que constituye violaciones a los derechos humanos fundamentales.

Este grupo comienza su éxodo como desplazados internos desde 1998, pues son expulsados por campesinos de filiación priísta del Cimarrón del municipio de Villa Corzo, por participar en la consulta zapatista sobre los Acuerdos de San Andrés, motivo del desplazamiento forzoso. Después de meses de deambular, se asientan de manera provisional en el Predio Las Piedritas de Villa Corzo, con la esperanza de adquirir en propiedad esta zona, a través de un acuerdo gubernamental. Expectativa fomentada por funcionarios de la Secretaria de Pueblos Indígenas en

la mesa de negociación, pero después de tres años de reuniones el gobierno concluye que se trata de una área protegida de la reserva de la biosfera “La Sepultura” y les niega la compra.

Cabe mencionar que durante su estancia en Las Piedritas vivieron bajo amenaza constante por parte del propietario por la indefinición del gobierno al no expresar claramente sobre la compra de la tierra. Esto generó mayor hostigamiento y amenazas por el propietario por más de un año, situación que se denunció en reuniones con funcionarios de gobierno.

Del 10 al 12 de marzo, (días que los desplazados trasladaron sus propiedades apoyados por protección civil, con vehículos del municipio del ayuntamiento de Villa Corzo) se presentó el Propietario y su hijo que se identificó como “militar con cargo de teniente adscrito en Puebla”, portando un arma tipo escuadra y amenazando de muerte al representante de los desplazados y a todos sus pobladores, además de forzar mediante la intimidación, con dolo y mala fe, la firma de cuatro convenios, en la que los desplazados a través de su representante aceptaban comprar la tierra y en caso contrario pagar la renta por la estancia de cuatro años en el predio las piedritas y ha gestionar este recurso ante la Secretaría de Desarrollo Rural. Estos actos fueron presenciados por funcionarios de Protección Civil del municipio de Villa Corzo. En estas circunstancias es como se trasladan al predio El Pensil, el cual está en camino de terracería a tres horas de Villa Corzo.

Para esta reubicación no hubo, -como los muy publicitados reasentamientos de desplazados en Montes Azules por parte del gobierno federal-, **cumplimiento de garantías de seguridad y dignidad** como en el caso de la comunidad Francisco Caracol reubicado en Santa Martha, a quienes les construyeron previamente 25 casas de madera, una letrina abonera para cada familia, sustento con maíz, frijol y despensas hasta que pudieran sembrar y cosechar, un pago por sus milpas, frutales y bestias que no pudieron trasladar, así como la construcción de un parque de juegos infantiles, una casa ejidal y 503 hectáreas para 25 familias, (20 has. Por familia) tierras que eran del ejido Absalón Castellanos y que las tenían asignadas como reserva ecológica.

Por el contrario, en reuniones previas con funcionarios de los gobiernos federal y estatal, se insistió que se cuidaran las condiciones para el reasentamiento, lo cual al momento de la reubicación no se atendió adecuadamente, además que el gobierno estatal no avisó al propietario de Las Piedritas sobre la desocupación de sus terrenos, tampoco cuidó las condiciones del traslado de los desplazados hacia el predio El Pensil, no hubo una planeación cuidadosa para reubicarlos, garantizando la seguridad y bienestar para minimizar los efectos adversos del reasentamiento, pues en los hechos, prácticamente fueron abandonados a su suerte.

Este Centro considera que los gobiernos estatal y federal están violando instrumentos internacionales ratificados por México en materia de Derechos

Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos de Pueblos Indígenas y los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, que de acuerdo con la Guía para la Aplicación de estos principios, señala en el Apartado de Responsabilidad Por el Retorno, el Reasentamiento y la reintegración, que “Las autoridades nacionales tienen el deber y la responsabilidad primarios de asegurar que sean encontradas soluciones duraderas para las personas internamente desplazadas... También deben brindar los medios para conseguir el retorno o el reasentamiento seguros. Las autoridades deben hacer todos los esfuerzos posibles para facilitar la reintegración de las personas desplazadas, retornadas o reasentadas.”

Por consiguiente hacemos un llamado para enviar acciones urgentes exigiendo a los gobiernos federal y estatal:

1. Que se garantice el reasentamiento y reintegración del grupo de desplazados de Villa Corzo en el predio El Pensil con base en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho de los Pueblos Indígenas.
2. Que se garantice la asistencia y protección de los desplazados en el sitio de reubicación priorizando la integridad física y seguridad de los pobladores, viviendas dignas, el suministro de alimentos, medicinas y cumplimiento a otras necesidades básicas, atención médica, educación, así como la instalación de un albergue, hasta el cumplimiento digno de las condiciones de reasentamiento.
3. La intervención urgente de la Comisión de Concordia y Pacificación y del Comisionado para la Paz en Chiapas para verificar in situ la reubicación en el predio El Pensil, del grupo de desplazados en la comunidad de Villa Corzo.

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS A. C.**

Favor de enviar sus acciones a:

Lic. Vicente Fox Quezada

Presidente Constitucional de México

Residencia Oficial de los Pinos - Casa Miguel Alemán

Col. San Miguel Chapultepec

11850, Distrito Federal

México

Teléfono: (55) 50911100

Fax: (55) 52772376

Correo electrónico: vicente.fox.quesada@presidencia.gob.mx

Mtro. Ricardo Sepúlveda,

Coordinador Federal de derechos humanos

Secretaría de Gobernación

Unidad Para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Tel.: (+01-55) 51 28 02 23 y 24, Fax: (+01-55) 51 28 02 34 y 24,

E-mail: rsepulveda@segob.gob.mx

Senador. Sadot Sánchez Carreño

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos

Reforma 10, Col. Tabacalera. C.P. 06030.

Torre de Caballito, piso 15, oficina 02

Distrito Federal México

Teléfonos: 53 45 30 00, ext. 3404, 5119 Fax: 5315

E-mail: msadot.spri@senado.gob.mx

Senador Rutilio Cruz Escandón Cadenas

Coordinador de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA)

Torre del Caballito, Piso 26, Oficina 13

Reforma 10 Col. Tabacalera

México DF, 06030

Teléfono 53.45.30.00 Ext: 3115, 3116

Fax 3548

Correo electrónico

rescandon@senado.gob.mx

cocopa@senado.gob.mx

**Diputado Luis Andres Esteban Melchor
Presidene de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA)**

Reforma Num. 1º, piso 18
México, Distrito Federal
Telefono: 53-45-32-66 EXT.3380
Correo Electrónico:
luis.esteva@congreso.gob.mx

**Luis H Álvarez
Coordinador Para el Dialogo y la Negociación en Chiapas
Oficina en Chiapas**

Avenida 5 de mayo 62, barrio de mexicanos, CP 29240
San Cristóbal Las Casas, Chiapas, México
teléfonos 7674515

Hamburgo 135, tercer piso. Colonia Juárez. Del Cuauhtémoc CP 06600
Distrito Federal, México
Teléfono 5209883642

**Lic. Pablo Salazar Mendiguchía
Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas**
Palacio de gobierno, 1er Piso,
Conmutador 61 2-90-47, 61 2-90-48, 61 2-10-93,
61 2-33-52 y 61 2-05-28
Correo electrónico: secpart@prodigy.net.mx

**Dr. Ángel Rene Estrada Arévalo
Secretaria de Salud del Estado de Chiapas**
Calzada Ciudad Deportiva
Unidad Administrativa
Edificio "C" C. P. 29007
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Teléfonos (961) 61 37609
Correo electrónico: arestrada@salud.gob.mx

Para su conocimiento:

Mr. Walter Kälin

**Representante del Secretario General de las Naciones Unidas Sobre
Personas Internamente Desplazadas**

Office of the High Commissioner for Human Rights

Palais des Nations

CH-1211 Geneva 10

Fax: + 41 22 917 9006

Contactos:

Mr. Matthias Behnke, Human Rights Officer

mbehnke@ohchr.org

Mr. David Fisher, Consultant/Researcher

dfisher@ohchr.org

Antropólogo Rodolfo Stavenhagen

**Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos y
las libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas.**

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza.

Persona de contacto: Pablo Espiniella, Oficial de Derechos Humanos

Tel. (41 22) 917 94 13 Fax (41 22) 917-90 08;

Email: indigenous@ohchr.org

Con copia a este Centro de Derechos Humanos

Fray Bartolomé de Las Casas A.C:

Brasil 14, Barrio de Mexicanos. CP29240,

San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México

Correo electrónico: medios@frayba.org.mx